



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

-Expte.nº 0829-021 (Ref. 1-022)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 SEP 2022

VISTO la presentación de fecha 26 de julio del año en curso mediante la cual el Secretario de Planeamiento y Obras de la UNT solicita renovación del Contrato de Locación de Servicios nº 1191-021 por el cual se comprometen los servicios del Ing. Industrial Diego Fabián SAAVEDRA, DNI nº 27.016.080, para colaborar en la logística de compras y entrega de materiales para las distintas obras que lleva a cabo la mencionada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente la continuidad de la prestación de servicios del Ing. Industrial Diego Fabián SAAVEDRA por el término de doce (12) meses;

Que se cuenta con los créditos necesarios para efectuar la prórroga del contrato citado precedentemente;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Modificar, a partir del 01 de agosto de 2.022 la Cláusula Cuarta (4ª) del Contrato nº 1191-021, suscrito entre esta Universidad y el Ing. Industrial Diego Fabián SAAVEDRA, DNI nº 27.016.080, la que queda redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: la UNIVERSIDAD abonará al CONTRATADO en concepto de única y total retribución por sus servicios la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$80.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato"

ARTICULO 2º.-Prorrogar la vigencia del Contrato nº 1191-021, suscrito entre esta Universidad y el Ing. Industrial Diego Fabián SAAVEDRA, DNI nº 27.016.080, para colaborar en la logística de compras y entrega de materiales para las distintas obras que lleva a cabo la Secretaría de Planeamiento y Obras, a partir del 1º de agosto de 2.022 y por el término de doce (12) meses, con una retribución por sus servicios de la suma de OCHENTA MIL (\$80.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente acuerdo.-

ARTICULO 3º.- Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos hasta el 31 de julio de 2.022 por el Ing. Industrial Diego Fabián SAAVEDRA, DNI nº 27.016.080, con la misma imputación con la que venía atendándose el gasto.-

G.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

////

-2-

ARTICULO 4º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado (Secretaría de Planeamiento y Obras de la U.N.T.).-

ARTICULO 5º.-El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 6º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras de la U.N.T. para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 0666 2022
mgb

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN